



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

En la Ciudad de México, a 01 de abril de 2026.

RNM/105/2026

Asunto: Cierre del SVPPAPP del 1° abril al 4 de mayo de 2026.

**CC. DIRECTORES DE AFILIACIÓN DE
LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES
Y MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL PAÍS.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo señalado por el artículo 57, fracción IV, del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, se les hace de su oportuno conocimiento que, en fecha trece de febrero de la presente anualidad, el Mtro. Víctor Hugo Sondón Saavedra informó mediante correo electrónico, a este Registro Nacional de Militantes el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/0450/2026**, de misma fecha, suscrito por la C. Yessica Alarcón Góngora, Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual informa lo siguiente:

“...Mediante el similar INE/DEPPP/DE/DPPF/3506/2026 de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, se comunicó al partido político nacional que representa el número de personas ciudadanas equivalentes al 0.26% del padrón electoral federal utilizando la elección federal ordinaria inmediata anterior con el objeto de que cuenten con los insumos indispensables para el desarrollo del proceso de verificación correspondiente al año 2026.

En el alcance del oficio entre referido, con el propósito de que dicha cifra sí es considerada oportunamente dentro de las actividades inherentes al referido proceso de verificación, se reitera el número correspondiente es de **256,029 (doscientos cincuenta y seis mil veintinueve) personas afiliadas** conforme a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este instituto.

En relación con el proceso de verificación trianual de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales para constatar que cumplen con el número de personas militantes para la conservación de su registro, mismo que inicia en el mes de marzo del presente año, se debe considerar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de los Lineamientos, mismo que establece: “... **Los registros que serán considerados para el proceso de verificación son aquellos capturados/cargados en el Sistema de Verificación de partidos políticos al 31 de marzo del año que se lleva a cabo el proceso de verificación; así como aquellos que se encuentren en esa fecha en el sistema de verificación a efectos de identificar el estado registral de las personas y actualizarlo...**” sobre el particular le comunicó que el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!**
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD

Partidos Políticos (en lo sucesivo SVPPPAPP) permanecerá cerrado a partir de las 00:01 horas del día 1 de abril de 2026, hasta las 23:59 del 04 de mayo de 2026.

A fin de que la Dirección del Registro Federal de Electores puede llevar a cabo la primera compulsas contra el padrón electoral que señala el artículo 48 de los Lineamientos.

Cabe precisar que de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de los lineamientos durante el lapso referido, "... el sistema de verificación quedará inhabilitado para que los PPN Y PPL capturen o cancelen registros..." por lo que **únicamente tendrán acceso para consultar la información**. Y, "... Una vez que la compulsas haya finalizado y los resultados se vean reflejados en el Sistema de verificación, el permiso de captura será restablecido para todos los PPN y PPL..."

Asimismo dado que durante el periodo mencionado la salida pública del SVPPPAPP no presentará resultados de búsqueda y descarga de padrones de militantes, esta autoridad electoral, a través de la página del instituto nacional electoral, avisale a la ciudadanía que los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos se encuentran en proceso de verificación, restableciendo la posibilidad de consulta y o descarga una vez que se finalice la primera compulsas, es decir, a partir del 05/05/2026. Y en este sentido, se sugiere el partido político que usted representa hacer del conocimiento de sus personas militantes la información referida...((SIC))

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos permanecerá cerrado a partir de las 00:01 horas del día 1° de abril de 2026, hasta las 23:59 horas del 04 de mayo de 2026, por lo que, **únicamente por el lapso referido se tendrá acceso para consulta de información** y una vez finalizada la primera compulsas, se restablecerá la posibilidad de consulta o descarga a partir del **5 de mayo de 2026**; lo anterior, no implica que el proceso de afiliación en todo el país se interrumpa.

Del mismo modo y, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, se instruye a los Directores de Afiliación de los Comités Estatales y Municipales en su calidad de Auxiliares del Registro Nacional de Militantes a seguir incorporando ciudadanos a nuestro instituto político y a realizar las gestiones suficientes y necesarias a fin notificar lo conducente a nuestros militantes, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin más, por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ISRAEL MATA SALAS
DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL
DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL